



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **357** -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 24 DIC. 2019

## VISTO:

El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 050-2006-CR-APURIMAC, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Apurímac, es un documento técnico Normativo que tiene por finalidad establecer, precisar y regular su organización Interna, a partir de la estructura orgánica aprobada con el ROF, determinando las funciones generales que corresponden a cada Unidad Orgánica estructurada, las funciones específicas a nivel de los cargos, sus responsabilidades, atribuciones necesarias para su óptimo funcionamiento. Así mismo fija los niveles de responsabilidad, en armonía con la organización prevista en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, en cuya estructura orgánica se encuentra la Procuraduría Pública Regional;

Que, la Procuraduría Pública Regional es el Órgano responsable de la Defensa Judicial de los intereses del estado a nivel del Gobierno Regional de Apurímac; está a cargo de un Procurador Público seleccionado mediante Concurso Público de méritos, responsable de ejercer la representación y defensa en los procesos y procedimientos en el que el Gobierno Regional de Apurímac actúa como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil ante los Órganos Jurisdiccionales;

Que, en el Cuadro para Asignación de personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra vacante la plaza de Procurador Público Regional Nivel F-5 de la Procuraduría Pública Regional, la misma que se encuentra debidamente presupuestada;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que, en materia de gestión de personal en la Administración Pública, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Toda acción que transgreda esta Disposición será nula de pleno derecho;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que; **El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;**







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, asimismo el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30879, de Presupuesto del Sector Público para el periodo fiscal 2019, establece con precisión que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; sin embargo faculta contratar por reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, como política Institucional y tomando en consideración la necesidad Institucional, ha visto por conveniente convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza de Procurador Público Regional vacante y presupuestada, acción administrativa en cumplimiento de la normativa vigente y para cuyo efecto es preciso aprobar las bases de la Convocatoria para llevar a cabo el concurso público, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases de la Convocatoria para el Concurso Público de Méritos de Selección de Personal para cubrir la Plaza de Procurador Público Regional en el Marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, y Comité de Evaluación para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese



Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS  
Gerente General  
Gobierno Regional de Apurímac

